

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1968 por la que se autoriza que el número y fecha del documento nacional de identidad sean consignados por los Abogados y Procuradores de los Tribunales en ejercicio en los expedientes en que intervengan.

Excelentísimo señor:

Las Ordenes de este Departamento de 31 de enero de 1966 y 20 de marzo de 1967 autorizan a los Gestores Administrativos y a los Graduados Sociales colegiados, respectivamente, para consignar el número y fecha de expedición del documento nacional de identidad de las personas a quienes representen en los casos y circunstancias expresados en las mismas.

Según lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1946, a los Abogados que posean los requisitos legales exigidos para ellos les está atribuida la tutela jurídica de los intereses públicos o privados, y su ejercicio se extiende a la protección de todos los que sean susceptibles de una defensa jurídica, como, asimismo, el Decreto de 19 de diciembre de 1947 establece que los Procuradores de los Tribunales pueden encargarse, mediante poder conferido en debida forma, de representar los derechos e intereses ajenos ante los Tribunales de Justicia y Organismos de todas clases.

Con el fin de evitar, como en el caso de los Graduados Sociales y los Gestores Administrativos, los inconvenientes que la carencia temporal de la posesión del documento nacional de identidad pueda originar a los interesados, en los supuestos en que tengan que ser desposeídos del mismo para que los Letrados y Procuradores de los Tribunales en ejercicio realicen la gestión de los asuntos que les sean encomendados por aquéllos para su defensa o representación, re-

sulta aconsejable ampliar a tales profesiones las disposiciones anteriores, relativas a los Gestores Administrativos y a los Graduados Sociales colegiados.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo octavo del Decreto 357/1962, de 22 de febrero, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se hace extensivo a los Abogados y Procuradores de los Tribunales en ejercicio lo dispuesto para los Gestores Administrativos en la Orden de este Ministerio de 20 de marzo de 1967 y, para los Graduados Sociales, en la de 31 de enero de 1966 respecto a la facultad de consignar en la documentación correspondiente, sólo cuando el documento nacional de identidad de su defendido o representado se hallase en vigor, el número y fecha de expedición de éste, haciendo constar expresamente, bajo su responsabilidad, que los datos que transcribe han sido comprobados y se corresponden con los del documento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

("B. O. E.", del 20-VII-68.)

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

Con esta fecha el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

"Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de mayo de 1968, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa solicitada por la Empresa Nacional Siderúrgica,

S. A., he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la primera fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas situadas en el término municipal de Oviedo, cantera del Naranco.

El levantamiento de actas comenzará a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Jefatura de Minas de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Propietario, don Felipe Uría González en nombre propio y en representación de terceros.

Día 5 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 302, llevador, doña Casimira Alonso Suárez; 301-A y 301-B, llevador, don Manuel Ramos Menéndez; 299 A, B, C, llevador, don José García García; 299 D, llevador, doña Manuela Díaz Llana; 299 E y F, llevador, don José García García; 299-G, sin llevador; 299 H, llevador, doña Casimira Alvarez Suárez.

Día 6 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 300, llevador, don Vicente García Aller; 277 A, B, C, llevador, don Fernando Pevida Valdés; 276 A y B, llevador, don José García García; 275, llevador, don Vicente García Aller; 273, llevador, doña Casimira Alonso Suárez; 272-A, sin llevador; 278, sin llevador.

Día 7 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 541, sin llevador; 268, sin llevador; 270, sin llevador; 267 A, B, C, y D, llevador, doña Manuela Díaz Llana; 264, sin

llevador; 291-A, llevador, don Vicente García Aller; 289-C y D, llevador, don Vicente García Aller.

Día 8 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 309, llevador, doña Casimira Alonso Suárez; 310 A, B, C, D, E, F, G, H, I, llevador, don Vicente García Aller.

Día 9 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 311 A, B, C, D, llevador, doña Manuela Díaz Llana; 313, llevador, doña Casimira Alonso Suárez; 313 A y B, llevador, don Vicente García Aller; 314, llevador, don José García García; 315, llevador, don José García García; 316, llevador, don José García García.

Día 10 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 317, sin llevador; 318, llevador, don José García García; 319 A, B, C, llevador, don Fernando Pevida Valdés; 320, llevador, no tiene; 322, llevador, no tiene; 333, sin llevador; 334 A, sin llevador; 334-B y C, llevador, don Vicente García Aller.

Día 12 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 335, llevador, don José García García; 336, llevador, don José García García; 337 A, B, C, D, llevador, don José García García; 338, llevador, don José García García; 340, llevador, don José García García; 341, llevador, don José García García; 342, llevador, don Vicente García Aller.

Día 13 de agosto de 1968

Polígono 11.—Parcelas: 343, llevador, don José García García; 344, llevador, don Vicente García Aller; 345, llevador, don Vicente García Aller; 437-B, llevador, doña Valentina Ruiz Díaz.

Polígono 23.—Parcelas: 259, llevador, doña Valentina Ruiz Díaz; 262, llevador, doña Valentina Ruiz



Díaz; 264-A, llevador, herederos de don Manuel García García; 355, llevador, don José María Ladreda Virgas; 283, llevador, doña Erelvina Rodríguez Alonso; 282-A, llevador, doña Casimira Alonso Suárez

Día 14 de agosto de 1968

Polígono 12.—Parcelas: 48-B, llevador, doña Erelvina Rodríguez Alonso; 44-B, llevador, don Manuel Echevarría Alvarez; 55, llevador, don Víctor Alvarez Alonso.

Polígono 23.—Parcelas: 288, llevador, D.<sup>a</sup> Valentina Ruiz Díaz; 301, llevador, doña Luisa Fernández Fernández; 270 A y B, llevador, doña Casimira Alonso Suárez; 272, llevador, doña Erelvina Rodríguez Alonso; 271-B, llevador, doña Erelvina Rodríguez Alonso; 316-B, llevador, doña Valentina Ruiz Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de julio de 1968.—El Delegado provincial.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SECCION SEGUNDA

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias de que se hará mención se dictó la sentencia que dice:

Sentencia número 224

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, Visto en juicio oral y público en rebeldía el inculpado, por el señor Magistrado de lo Penal, en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad, Ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, con diligencias preparatorias número doscientos dos de mil novecientos sesenta y siete (rollo 2.129; con arreglo a la Ley 122/62 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor seguido contra Roberto Wannyn, que nacido, el uno de julio de mil novecientos tres, es de sesenta y cinco años de edad, hijo de Alexandre y de Estrella, natural de Abbeville-Somme (Francia) y vecino de Cite Víctor Hugo, 93, Leblanc Mesnil, París, de estado casado, de profesión Aparejador, con instrucción, sin antecedentes penales; de ignorada insolvencia en libertad provisional, de la que no estuvo

privado en este proceso, representado por el Procurador don Luis Vigil García y defendido por el Abogado don Justo López Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Robert Wannyn, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida del artículo 600 del Código Penal, por imprudencia simple generadora de daños a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas procesales correspondientes a un juicio de faltas y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta, a cumplir un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, siendo de abono para el cumplimiento de dichas penas el tiempo que haya estado privado de libertad por este proceso.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al inculpado rebelde por medio del "Boletín Oficial del Estado" y de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

#### Publicación

Se publicó la anterior sentencia por el señor Magistrado de lo Penal celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico. Oviedo, veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Jaime Estrada.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente certificación, en Oviedo, en el mismo día de su publicación.—Jaime Estrada Pérez.

## JUZGADOS

### DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Instrucción de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día trece de agosto próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los bienes siguientes:

Una motocicleta, marca Guzzi de 65 c.c., matrícula 0-15.905, propiedad de don Perfecto Pérez Amor, depositada en persona de don Fernando Pérez Gudín, vecino de San Juan de Prendones en este partido judicial, la que ha sido tasada pericialmente en la suma de dos mil pesetas.

Dicha motocicleta ha sido embar-

gada al inculpado Perfecto Pérez Amor para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran derivarse contra el mismo en diligencias preparatorias seguidas por este Juzgado bajo el número 41 de 1966 por conducción ilegal y se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Dado en Castropol, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Eduardo Prada Guzmán. El Secretario.

### DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón y su partido.

Por el presente, hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden dimanante de sumario número 439 de 1962, sobre estafa, contra Enrique Gillaume Pérez, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y bajo las formalidades que luego se dirán, los siguientes bienes muebles embargados a dicho penado en la pieza de responsabilidad civil: una radiogramola, marca Inter, valorada pericialmente en 6.000 pesetas, un magnetofón, marca "Ingran", tasado en 5.000 pesetas y un armario ropero de tres cuerpos, justipreciado en 3.000 pesetas:

#### Condiciones de la subasta

1.º—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.º—Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del penado que lo es en esta villa, Marqués de San Esteban, 58, 3.º, letra C, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

5.º—Se señala para el acto del remate el día ocho de agosto próximo

y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Gijón, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

### DE LAVIANA

#### Edicto

Por virtud del presente edicto que se expide en méritos del sumario 53 de 1968 por muerte al parecer casual, consecuencia de caída, de Adelaida Menéndez Alonso, de 69 años, asilada, ocurrida, el 17 de mayo del corriente año, se ofrecen las acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los hermanos de aquella Cándido, Cesáreo, Olvido, Artemio y Amable Menéndez Alonso que se dijo vecinos de Turón, ignorándose el domicilio.

Laviana, 17 de julio de 1968.—El Juez de Instrucción.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 22.451.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Una línea eléctrica aérea trifásica a 23 KV, de 125 metros de longitud con origen en la Campa al Musel y final en el centro de transformación de Butano.

Emplazamiento: Campa Torres-El Musel, t. m. de Gijón.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas



Expedente: 22.452.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Un centro de transformación interior de 400 KVA.

Emplazamiento: Plaza del General Primo de Rivera, Oviedo.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CABRANES

##### Anuncio

Don Enrique Monestina Monestina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabranes,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790. 2.º, de la Ley de Régimen Local vigente, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las siguientes Cuentas del ejercicio económico de 1967:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario.

Cuenta de Administración del Patrimonio.

Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Las cuales, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santa Eulalia de Cabranes, 17 de julio de 1968.—El Alcalde-Presidente.

#### DE CASO

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de 11 de julio de 1957, 177 de 17 de agosto del mismo año así a lo dispuesto en la Ley de Contratación de Corporaciones Locales, tendrá lugar en estas Consistoriales, el día en que se cumplan los 20 hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta a pliego cerrado de los productos maderables concedidos y que a continuación se detallan, los cuales pueden ser licitados por cuantas personas lo deseen y se hallen en pleno uso de sus derechos civiles, reseñando el nú-

mero y fecha del documento nacional de identidad.

Los pliegos serán presentados uno por cada lote, y se admitirán hasta quince minutos de las 13 horas del día en que ha de celebrarse la subasta, a los que se acompañará el justificante de haber ingresado el cinco por ciento de la tasación, la que se elevará al diez por ciento en caso de adjudicación definitiva, cuyos pliegos han de ajustarse al modelo oficial reintegrándose debidamente con las pólizas del Estado, Municipal y Mutualidad.

No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base y siempre que no lleguen al índice el Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, correrán a cargo del adjudicatario, así como los derechos, dietas, movimiento, gestión técnica y cuantos se originen hasta que le sean entregadas la licencia del aprovechamiento.

Los productos objetos de subasta son:

Monte Bañanti y Guariza de Abantro: 5.837 castaños con 201 metros cúbicos de madera y 4 metros cúbicos de leña. Tasación, 80.400 pesetas. Precio índice, 100.500 pesetas.

Los Pandos, Fueyos y Bregonas: 3.874 castaños con 255 metros cúbicos de madera. Precio base, 102.000 pesetas. Índice, 127.500 pesetas.

Monte Reres: 1.140 hayas con 1.529 metros cúbicos de madera. Tasación, 382.250 pesetas. Índice, pesetas 477.813.

El Cordal: (lote primero) 208 hayas con 107 metros cúbicos de madera. Tasación, 26.750 pesetas. Índice, 33.437,50 pesetas.

(Lote segundo): 94 hayas con 48 metros cúbicos de madera. Tasación, 12.000 pesetas. Índice, 15.000 pesetas.

Abellar: 40 hayas con 46 metros cúbicos de madera. Tasación, 13.800 pesetas. Índice, 17.250 pesetas.

Pozo Saperó: 221 hayas con 160 metros cúbicos de madera. Tasación, 40.000 pesetas. Índice, 50.000 pesetas.

Fabucado: 73 hayas con 75 metros cúbicos de madera. Tasación, pesetas 20.625. Índice, 25.781 pesetas.

En el aprovechamiento se cumplirán además de las condiciones que aparecen en el pliego antes mencionado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11-7-57, las siguientes condiciones especiales:

1.ª—Se cortarán la totalidad de los árboles y de los tocones altos tanto si están vivos o muertos y si son maderables o leñosos, de forma que las cepas queden con un corte limpio, siempre por debajo de 15 centímetros sobre el nivel del suelo.

2.ª—El corte se hará de forma que no se produzcan desgajamientos ni que la corteza quede separada del resto del tocón.

3.ª—Los cortes se harán planos e inclinados, de forma que la lluvia que la corteza quede separada del tocón. Se considerarán infracciones todos los tocones que presenten desgajamientos, o una cara astillada o con cavidades donde pueda retenerse el agua y la nieve.

4.ª—Por el carácter de corta de mejora selvícola, el apeo deberá realizarse entre el día primero de octubre y el 15 de marzo siguiente, sin que se autoricen ninguna clase de prórrogas para la corta. Hasta fines del año forestal se podrá completar la saca de los productos.

5.ª—La corta se llevará a hecho, es decir, se apearán por parcelas todos los árboles maderables y los leñosos simultáneamente, y no en distintas fases.

6.ª—Según vayan apeándose los árboles, se les limpiará de ramas y se transportarán a lugares del monte apropiados, con objeto de que al ser extraídos posteriormente, no ocasionen daños durante el verano a los brotes de cepa nacidos en la primavera, una vez interrumpidas las cortas.

7.ª—Toda la leña, incluso la menuda, deberá estar convenientemente apartada de las cepas antes del día primero de abril, a fin de que los brotes nazcan normalmente.

8.ª—Cualquier falta entre las condiciones antes señaladas, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Forestal vigente y en el mencionado pliego de condiciones.

9.ª—Independientemente de tales sanciones, la Administración Forestal podrá suspender el aprovechamiento en cualquier momento de su ejecución si estimara que el rematante no estaba realizando los trabajos de acuerdo con las condiciones expuestas, no pudiendo reanudar el aprovechamiento en tanto no haya dejado lo cortado hasta entonces en perfectas condiciones. En ningún caso podrán formularse reclamaciones por perjuicio derivado de la suspensión impuesta por este posible incumplimiento de condiciones.

En los árboles total o parcialmente leñosos, se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubrición como en la tasación, pero estos árboles que han sido señalados también, y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante la obligación de apearlos igual que los restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, a 23 de julio de 1968.—El Alcalde.

#### DE GIJON

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, por obras de "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la plaza de los Alféreces Provisionales", pudiendo los interesados formular reclamaciones, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

El referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Consistoriales de Gijón, a 15 de julio de 1968.—El Alcalde.

#### Anuncios

De conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato. — Obras de cierres, explanaciones y acondicionamiento de los patios de recreo del Grupo Escolar Maravillas, de Tremañes.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de dos meses.

Importe de la subasta.—A la baja de doscientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas (245.565 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 6.139 pesetas, y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta. — Se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en nin-



guno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza y carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones facultativas económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de cierres, explanaciones y acondicionamiento de los patios de recreo del Grupo Escolar Maravillas, de Tremafies, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... pesetas (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara)

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 15 de julio de 1968.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización, saneamiento y mano de obra de alumbrado de la plaza de los Alféreces Provisionales.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Importe de la subasta.—A la baja de un millón doscientas cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos pesetas (1.253.162 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 28.798 pesetas y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza y carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización, saneamiento y mano de obra de alumbrado de la plaza de los Alféreces Provisionales, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... pesetas (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 15 de julio de 1968.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Edictos

Don Guillermo Lorenzo Suárez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en cumplimiento de la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Extraordinario de 34.403.562,09 pesetas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mieres, a 22 de julio de 1968.  
El Presidente de la Corporación.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de "Construcciones escolares primera fase" de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, a 22 de julio de 1968.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Adjudicación de cuatro licencias de auto-turismo, hoy vacantes, en la zona rural

Por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 4 de julio de 1968, han sido aprobadas las bases que, para la concesión de cuatro licencias de auto-turismo, en la zona rural, hoy vacantes, han de regir en el concurso público que, para la adjudicación de las mismas se anuncia por medio del presente edicto.

1 — Dichas vacantes, son las siguientes:

Una en Puerto (número 1).

Una en La Manjoya (número 2).

Una en Las Segadas (número 3).

Una en Las Caldas (número 2).

2.—Las vacantes indicadas podrán ser solicitadas por las personas que tengan su residencia en el concejo de Oviedo.

3.—Las vacantes se anuncian por el turno de libre adjudicación del Ayuntamiento.

4.—En el caso de que hubiere solicitantes de las vacantes, en mayor número que éstas, la adjudicación de las mismas se efectuará en sorteo público.

5.—Los solicitantes, que podrán ser personas naturales o jurídicas, presentarán las instancias en el Registro General de la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles comprendidos entre el 19 al 31 de julio de 1968, ambos inclusive, de las 9 a 13 horas, acompañados de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de Oviedo.

b) Certificado expedido por la Alcaldía, acreditativo de llevar residiendo en este concejo un año, como mínimo

c) Certificado expedido por la Secretaría municipal, acreditativo de figurar empadronado en este Ayuntamiento.

Oviedo, 15 de julio de 1968.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

JUNTA GENERAL DE REGANTES, DE SAN PELAYO Y ENTRE LOS RIOS (Grado)

#### Convocatoria

Se convoca, a la Junta General de Regantes, de San Pelayo y Entre los Ríos, parroquia de La Mata, concejo de Grado, para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos; para los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora las 12 de la mañana, en el lugar de reunión de las Juntas de Regantes.

San Pelayo, a 17 de julio de 1968.  
El Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo